

RESOLUCIÓN 213/2022, de 8 de septiembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban las relaciones provisionales de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros que adquiere nuevas especialidades y de aquél que no las adquiere, indicando cuál es el motivo.

Mediante Resolución 2551/2011, de 16 de diciembre, modificada por Resolución 801/2012, de 3 de abril, ambas de la Directora del Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación, se establece el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros.

La citada Resolución señala que "las solicitudes serán examinadas y resueltas por la Comisión en los siguientes plazos:

- Las solicitudes presentadas entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre, serán resueltas por la Comisión en la primera quincena del mes de enero.
- Las solicitudes presentadas entre el 1 de enero y el 30 de abril, serán resueltas por la Comisión en la primera quincena del mes de mayo.
- Las solicitudes presentadas entre el 1 de mayo y el 31 de agosto, serán resueltas por la Comisión en la primera quincena del mes de septiembre."

Una vez recibidas las solicitudes presentadas entre el día 1 de mayo y el 31 de agosto y habiendo resuelto las mismas la Comisión, procede aprobar la relación provisional de

personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros que adquiere nuevas especialidades.

Igualmente, procede aprobar la relación provisional de profesorado que no adquiere alguna especialidad, indicando cuál es el motivo.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º Aprobar como Anexo I la relación provisional de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros que adquiere nuevas especialidades.

2º Aprobar como Anexo II la relación provisional de profesorado que no adquiere alguna especialidad, indicando cuál es el motivo.

3º Publicar la presente Resolución y sus Anexos en la página web del Departamento de Educación www.educacion.navarra.es, el día 9 de septiembre de 2022.

Con la publicación de la Resolución y sus Anexos se considera efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas, a efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4° Los aspirantes disponen de un plazo comprendido entre el día 12 de septiembre y el 23 de septiembre de 2022, ambos inclusive, para presentar reclamaciones y, en su caso, poder subsanar el defecto que haya motivado la no adquisición de alguna especialidad.

5° Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a Secretaría General Técnica, a la Sección de Gestión Jurídico Administrativa, a la Sección de Provisión de puestos de trabajo y a la Comisión de estudio de las titulaciones, a los efectos oportunos.

Pamplona, ocho de septiembre de dos mil veintidós.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO
DE SELECCIÓN Y PROVISION DE PERSONAL DOCENTE,



Amalia Cuartero Arteta